



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ORLANDO MARIN GIRALDO  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
RADICADO: 2012-00143**

**ASUNTO: REABRE PROCESO LUEGO DE VENCIDOS LOS 90 DIAS DE  
SUSPENSION.**

Dentro del presente proceso de REPARACIÓN DIRECTA instaurado por el señor ORLANDO MARIN GIRALDO, mediante apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que ya venció el término máximo de noventa (90) días para la suspensión del proceso, atendiendo a los llamamientos en garantía formulados por la apoderada del Departamento de Antioquia contra la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y el particular DEKFIN JAVIER GARCÍA CACERES, que dentro del término previsto ya se realizó la notificación a la aseguradora, pero que frente al particular no fue posible lograr su comparecencia al proceso, el Despacho ordena reabrir el proceso y una vez culminado el término concedido a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. para que responda al llamamiento, se continuará con el trámite correspondiente, teniendo por no vinculado al proceso al señor DEKFIN JAVIER GARCÍA CACERES, en atención a que no se logró su comparecencia dentro de los términos de ley.

**NOTIFIQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ  
JUEZ**

NRB

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **12 DE SEPTIEMBRE DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria